



21. Efectuar y verificar que dentro del plazo de ley se cumplan con las notificaciones y trámites dispuestos por la Jefatura y las demás oficinas y unidades de organización.

(...)

23. Registrar las sanciones firmes o que constituyan cosa decidida, en el Registro de Sanciones Disciplinarias, que retornen de la Junta Nacional de Justicia y del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial”.

“Artículo 20.- Funciones de la Unidad de Investigación y Análisis

La Unidad de Investigación y Análisis, tiene las siguientes funciones:

1. Administrar la información relacionada a las quejas y denuncias de control de todas las sedes judiciales a nivel nacional para sistematizar el empleo de la georreferenciación e identificar los mapas de riesgo en el Poder Judicial para el ejercicio del control funcional.

(...)

“Artículo 24.- Funciones de la Oficina Central de Procedimiento Administrativo Disciplinario

La Oficina Central de Procedimiento Administrativo Disciplinario (OCPAD) tiene las siguientes funciones:

(...)

9. Expedir resoluciones e informes relacionados a sus competencias, supervisando el eficaz funcionamiento de las unidades contraloras de las Oficinas Descentralizadas y de la Sede Central de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

10. Verificar la administración y organización del registro de las medidas disciplinarias y de las medidas correctivas dispuestas, procediendo de acuerdo con sus atribuciones en caso de hallazgos.

(...)

15. Supervisar el registro de las sanciones impuestas por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial en el Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles (RNSSC) administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, y en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RNAS) administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”.

“Artículo 36.- Funciones de la Unidad de Prevención, Supervisión, e Inspección

La Unidad de Prevención, Supervisión, e Inspección tiene las siguientes funciones:

(...)

14. Tramitar las quejas verbales, desarrollando las coordinaciones necesarias para su solución, dejando constancia de las acciones realizadas en el registro correspondiente.

(...)

“Artículo 42.- La Jefatura de las Oficinas Descentralizadas de Control

(...)

Son funciones de la Jefatura de la ODANC-PJ:

(...)

10. Proponer ante la Jefatura de la ANC-PJ la designación y conclusión de los jueces de control en el ámbito de su competencia.

(...)

22. Habilitar, de acuerdo con las necesidades de servicio, a los jueces de control para prestar apoyo en el ámbito de su competencia. Asimismo, podrá reasignarlos en las unidades correspondientes”.

“DISPOSICIONES TRANSITORIAS,
COMPLEMENTARIAS, Y FINALES

(...)

Segunda.- Hasta que la Junta Nacional de Justicia nombre a los jueces de la especialidad de control disciplinario, el Jefe Nacional de la ANC-PJ propondrá

al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la designación provisional de los jueces de control de la Oficina Central, y a los Consejos Ejecutivos Distritales o a los órganos que hagan sus veces, la designación provisional de los jefes y jueces de las Oficinas Descentralizadas de Control a nivel nacional”.

Artículo Segundo.- Derogación del inciso 20. del artículo 7, inciso 21. del artículo 12 e inciso 12. del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-JN-ANC-PJ del 05 de octubre de 2023.

Deróguese el inciso 20. del artículo 7, inciso 21. del artículo 12 e inciso 12. del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-JN-ANC-PJ del 05 de octubre de 2023.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, difundiéndose además a través de los canales de comunicación institucional, a cargo de la Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Artículo Cuarto.- PONER la presente resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, del Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, de los Jefes de las Oficinas Descentralizadas de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de las Oficinas y Unidades de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Sede Central, de la Gerencia General del Poder Judicial y de la Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Artículo Quinto.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración, Finanzas y Gestión Documental de la Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, para que realice las notificaciones correspondientes mediante los procedimientos establecidos.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.-

ROBERTO ALEJANDRO PALACIOS BRAN
Jefe

2326525-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para participar en evento académico que se realizará en Colombia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° CU-418-2024-UNSAAC

Cusco, 26 de agosto de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 367-2024-VRIN-UNSAAC, signado con Expediente Nro. 666881 cursado por el DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL, Vicerrector

de Investigación de la Institución, solicitando se emita Resolución concediendo Licencia con Goce de Haber, a favor de la Dra. Norma Tisoc Latorre; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0024-2024 NTL/DQ/FCQFM-UNSAAC, la Dra. Norma Tisoc Latorre, responsable del Proyecto de Investigación Titulado "Estudio de los Componentes en Material Particulado Colectado en las zonas aledañas a las Ladrilleras instaladas en el Valle Sur Cusco mediante Espectrometría de emisión Atómica por Plasma de Microondas" aprobado entre otros con Resolución N° R-0136-2021-UNSAAC y Contrato N° 012-2021-UNSAAC, solicita Licencia con Goce de Haber, pasajes y viáticos para asistir en calidad de ponente al XVI Congreso Internacional de Materiales (XII CIM 2024) en la Universidad de Medellín-Colombia, en fecha 24 al 28 de setiembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 059-2024-DAQ-FCQFM-UNSAAC la Directora del Departamento Académico de Química, eleva el Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta de Profesores del día 07 de agosto de 2024, mediante el cual hace de conocimiento que la Licencia con Goce de Haber a favor de la Dra. Norma Tisoc Latorre fue aprobada por unanimidad; Así mismo con Oficio N° D-224-2024-FCQFM-UNSAAC el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas, pone en conocimiento que en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad llevada a cabo el día 08 de agosto de 2024, fue aprobada por unanimidad atender lo solicitado por la docente antes mencionada, por lo que remite los actuados para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 413-2024-VRAC-UNSAAC la Vicerrectora Académica emite opinión favorable para el otorgamiento de Licencia con Goce de Haber en favor de la Dra. Norma Tisoc Latorre para asistir en calidad de ponente al XVI Congreso Internacional de Materiales (XII CIM 2024) en la Universidad de Medellín-Colombia, en fecha 24 al 28 de setiembre de 2024;

Que, a través del documento de Visto, el Vicerrector de Investigación, en atención al Oficio cursado por la Vicerrectora Académica, solicita se emita Resolución concediendo Licencia con Goce de haber, del 24 al 28 de agosto de 2024, a favor de la Dra. Norma Tisoc Latorre a fin de participar en calidad de ponente en el XVI CONGRESO INTERNACIONAL DE MATERIALES (XII CIM 2024), a llevarse a cabo en la Universidad de Medellín - Colombia, otorgándoles viáticos internacionales, inscripción al Congreso y pasajes Cusco – Lima – Medellín - Lima – Cusco; así como se autorice la publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el expediente cuenta con el Informe Escalonario N° 1734-2024-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL) emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos y la Certificación de Crédito Presupuestario N° Nota 0000002208 emitido por la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme aparece en el Anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, a la fecha, en lo concerniente a la ejecución de gasto público, está vigente la Ley Nro. 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; especialmente la Ley que regula viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos Nro. 27619, Reglamentado por el D.S. Nro. 047-2002-PCM, de fecha 05 de junio de 2002; Normas Legales que establecen procedimientos rigurosos para dichos fines;

Que, al respecto el Art. 1° de la Ley 27619, ordena expresamente que los viajes al exterior de servidores de las Universidades Públicas, se autorizan mediante Resolución de la más alta autoridad; asimismo el Art. 3 de la referida Ley señala que las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, la petición del Vicerrector de Investigación, ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria efectuada en fecha 21 de agosto de 2024, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo solicitado; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley

27619, D.S. 047-2002-PCM, Resolución N° R-693-2020-UNSAAC, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1942-2024 y en uso de las atribuciones conferidas a este Consejo Universitario por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

Primero.- CONCEDER Licencia con Goce de Haber a favor de la Dra. NORMA TISOC LATORRE, docente Ordinaria en la categoría de Profesor Principal y con régimen de Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Química, en condición de Responsable del Proyecto de Investigación titulado: "ESTUDIO DE LOS COMPONENTES EN MATERIAL PARTICULADO COLECTADO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LAS LADRILLERAS INSTALADAS EN EL VALLE SUR CUSCO MEDIANTE ESPECTROMETRÍA DE EMISIÓN ATÓMICA POR PLASMA DE MICROONDAS", con la finalidad de participar en calidad de ponente en el XVI CONGRESO INTERNACIONAL DE MATERIALES (XII CIM 2024) en la Universidad de Medellín-Colombia, en fecha 24 al 28 de setiembre de 2024.

Segundo.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la UNSAAC, otorgue APOYO ECONÓMICO en el importe total de S/ 10,004.00 a favor de la Dra. NORMA TISOC LATORRE, traducido en lo siguiente:

- Cuatro (4) días de Viáticos a razón de \$ 370 por día (TC. 3.8)
- Pasajes y gastos de transporte (Cusco – Lima – Medellín - Lima- Cusco)
- Difusión en Diario Oficial El Peruano

Tercero.- EL EGRESO que se origine por aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002208, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

Cuarto.- DISPONER, que la Unidad de Abastecimientos de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 27619.

Quinto.- DEJAR ESTABLECIDO la obligación de la beneficiaria de presentar ante la Dirección General de Administración, el Formato Nro. 1 Declaración de Compromiso; asimismo está en la obligación de presentar la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto (Facturas, Boletas de Venta y/o Electrónica, Tickets, Boletos de Viaje y Declaración de Gastos realizados solamente por movilidad local y otros gastos diversos en el lugar de Comisión de Servicio e hasta por el 20 % del monto total y el 80% deberá de sustentarse con alimentación y alojamiento (caso de no adjuntar gastos de alojamiento se tomara hasta un 40% en alimentación), debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco-UNSAAC, por concepto de ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y/O MOVILIDAD LOCAL; rendición de cuentas que debe ser presentada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, computados desde su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del citado periodo, el Formato 3 deberá ser remitido de manera virtual al Correo Electrónico Institucional area.integracioncontable@unsaac.edu.pe el mismo día de la presentación de la documentación física, con tenor "Rendición de Cuentas, Resolución Nro., Nombre del Beneficiario, Formatos Nros. 02, 03 y 04 aprobados con Resolución Nro. CU-309-2020-UNSAAC de fecha 10 de setiembre de 2020 proporcionados por la Sub Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración; igualmente presentará copia del certificado ante el Área de Escalafón e informe ante el Decanato de Facultad, Vicerrectorado de Investigación y Despacho Rectoral, respectivamente.

Sexto.- DISPONER que al vencimiento del plazo establecido, la Dirección General de Administración, deberá comunicar el incumplimiento a la Unidad de Talento Humano, para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás acciones contempladas en el



Numeral 7.1.6.3 de la DIRECTIVA PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución N° CU-309-2020-UNSAAC.

El Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PAULINA TACO LLAVE
Rector (e)

2319446-1

Autorizan viaje de tesista de pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que participe en el XIX Congreso Argentino de Microbiología General SAMIGE, a realizarse en Argentina

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA
DE AMAZONAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 670-2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 2 de agosto de 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXVII de Consejo Universitario, de fecha 31 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto, reglamentos y demás normas internas, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado;

Que con Oficio N° 1497-2024-UNTRM/INDES-CES/DE, de fecha 22 de julio de 2024, el Director del INDES-CES, informa al señor Rector, que en atención al Informe N° 021-2024-UNTRM/INDES-CES/BIORREMEDIASORAS/RT, remitido por la responsable técnica del proyecto "Bacterias nativas de suelos cacaoteros contaminados con cadmio: Presencia, mecanismos y potencial uso como estrategia de biorremediación" - BIORREMEDIASORAS, con contrato N° PE501082633-2023-PROCIENCIA, donde solicita autorización para la participación de JEREMY ISRAEL CHÁVEZ CASTILLO, tesista de pregrado del proyecto en mención, al XIX Congreso Argentino de Microbiología General SAMIGE, a realizarse en la ciudad de Córdoba, Argentina, del 20 al 27 de octubre de 2024, con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas, productivas y de investigación del personal del proyecto; en ese sentido solicita la autorización para el viaje al congreso internacional del mencionado tesista; asimismo, indica que el gasto que genere deberá afectarse al Proyecto BIORREMEDIASORAS; en ese sentido, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 2552-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 25 de julio de 2024, remite al señor Rector, el Informe N° 0630-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 24 de julio de 2024, de la Unidad de Presupuesto, en el cual se informa sobre la disponibilidad presupuestal para la participación del mencionado tesista en dicho Congreso;

asimismo, mediante Informe N° 0062-2024-UNTRM-R/OCRI, de fecha 30 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, emite opinión favorable para la participación de JEREMY ISRAEL CHÁVEZ CASTILLO, tesista de pregrado del mencionado proyecto, concluyendo que promoverá el desarrollo de proyectos de investigación y la ampliación y consolidación de redes internacionales, así como también contribuirá al logro de los indicadores del Plan de Internacionalización de esta Casa Superior de Estudios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario, y considerando el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 31 de julio de 2024; así como contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país de JEREMY ISRAEL CHÁVEZ CASTILLO, tesista de pregrado del proyecto "Bacterias nativas de suelos cacaoteros contaminados con cadmio: Presencia, mecanismos y potencial uso como estrategia de biorremediación" - BIORREMEDIASORAS, con contrato N° PE501082633-2023-PROCIENCIA, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que participe en el XIX Congreso Argentino de Microbiología General SAMIGE, a realizarse en la ciudad de Córdoba, Argentina, a realizarse del 20 al 27 de octubre de 2024.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, realicen los trámites administrativos de acuerdo a sus competencias, en cumplimiento a lo regulado en la Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en la Directiva N° 006-2023-UNTRM-DGA/UC; así como la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Rector

ROGER ANGELES SÁNCHEZ
Secretario General

2324641-1

Aprueban el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de Huancavelica - versión 003

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE HUANCVELICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 0861-2024-CU-UNH

Huancavelica, 13 de agosto de 2024

VISTOS:

01 ejemplar del "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - VERSIÓN 003, en 114 folios, Informe N° 001041-2024-UNH/RRHH-R (12.08.2024), Informe N° 000501-2024-UNH/UPM (12.08.2024), más 02 folios, Oficio N° 001013-2024-UNH/OPP (12.08.2024), Opinión